



CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SOSTENIBILIDAD QUE PASA A DENOMINARSE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la aprobación del proyecto de modificación del Reglamento arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se adjunta el siguiente cuadro explicativo. Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar **hasta el próximo día 9 de marzo** sus opiniones sobre los aspectos planteados en el correo electrónico infraestructura11@santapola.es.

Antecedentes de la norma	Se pretende aprobar un nuevo Reglamento que venga a sustituir el ya existente hasta la actualidad y dé solución a las cuestiones que se han planteado durante su vigencia.
Problema que se pretende solucionar con la nueva norma	La modificación propuesta pretende promover una mayor participación ciudadana que incluya a los diferentes sectores de la comunidad y que contribuya a una visión general del municipio.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Actualización de la normativa vigente hasta la fecha para impulsar un Consejo de Sostenibilidad más ágil y operativo.
Objetivos de la norma	Constituir un órgano consultivo y permanente de participación ciudadana dirigido a debatir e





.AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
.AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

	informar sobre las actuaciones que en materia de desarrollo sostenible se deben iniciar y potenciar para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Se pretende un funcionamiento más ágil y dinámico mediante las modificaciones realizadas en la constitución y funcionamiento de la Comisión Permanente.
--	--

El borrador del nuevo Reglamento se encuentra incorporado a continuación.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.
Fdo. M.^a Loreto Serrano Pomares
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN